



CONTRATO DAGA/081/2026

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL SIN OPCIÓN A COMPRA NÚMERO **DAGA/081/2026**, CORRESPONDIENTE **"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA DISEÑO Y COMUNICACIÓN SOCIAL"**; EN ADELANTE **"EL ARRENDAMIENTO"**, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D., EN LO SUCESIVO **"BANOBRAS"**, REPRESENTADA POR LA SERVIDORA PÚBLICA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y, POR LA OTRA, **K C RENTAS, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR MIGUEL ESPINOSA ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Se elimina RFC de persona física, con fundamento en el Artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

1. **"BANOBRAS"** declara que:

- 1.1. Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.
- 1.2. Conforme a lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"BANOBRAS"**, en lo sucesivo las **"POBALINES"**, la servidora pública Marytell Castellanos Rueda, persona Titular de la Dirección de Recursos Materiales, con R.F.C. [REDACTED], es quien tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato, y cuenta con poder general para actos de administración en términos de la escritura pública número 147,852 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos), libro 3,153 (tres mil ciento cincuenta y tres), de fecha 17 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 80259, de fecha 23 de mayo de 2024, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, fracción IV, y 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), así como en términos de lo señalado en el numeral **"18. Administrador del Contrato"** del documento denominado **"ANEXO TÉCNICO"**, la persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, a cargo del servidor público, César Mendoza Torres, con R.F.C. [REDACTED], o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del puesto, o a quien designe expresamente, será el servidor público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato, auxiliado por la persona Titular de la Subdirección de Operación e Infraestructura de TI, quien será considerado como Administrador Operativo del contrato; y quienes se apoyarán de la persona Titular de la Gerencia de Entrega de Servicios de TI y del Subgerente de Entrega de Servicios de TI, es quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito firmado por la persona servidora pública facultada para ello, informando de manera inmediata al nuevo administrador, a **"EL PROVEEDOR"**, al Órgano Interno de Control de **"BANOBRAS"**, a la Unida de Administración de **"BANOBRAS"**, así como a las demás áreas competentes, para los efectos del presente contrato.
- 1.4. Suscribe el presente contrato la servidora pública KARLA DE TUYA GARCÍA, persona Titular de la GERENCIA EJECUTIVA DE ADQUISICIONES, con R.F.C. [REDACTED] como responsable del procedimiento de contratación.





CONTRATO DAGA/081/2026

- 1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter nacional, con número asignado por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (COMPRAS MX)) **LA-06-G1C-006G1C001-N-66-2026**, realizado por la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, en su carácter de área contratante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción I del **"RLAASSP"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 33, primer párrafo, 35, fracción I, 39, fracción I, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAASSP"**, 18, y 130 del **"RLAASSP"**, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana **"LFAR"**, así como en términos de lo señalado en el numeral III.7. **"De la contratación"**, **"POBALINES"**, de acuerdo a la solicitud efectuada mediante oficio número DTIC/193000/0469/2026, de fecha 03 de junio de 2026, recibido en la Dirección de Recursos Materiales el 04 de junio de 2026, suscrito por el servidor público, César Mendoza Torres, persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en su carácter de área requirente de **"EL ARRENDAMIENTO"** objeto del presente instrumento jurídico.
- 1.6. **"BANOBRAS"** cuenta con los recursos necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 33, párrafo primero de la **"LAASSP"**, como se acredita con el documento denominado **"Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal"**, sellado por la persona Titular de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal con fecha 05 de marzo de 2026, identificado mediante el número de control interno de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones 070, con número de folios 26-00896, 27-00027, y 28-00007 de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal, con cargo a la partida presupuestal número 32301 y clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP) número 32300001.
- 1.7. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **BNO670315CD0**.
- 1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- 1.9. Cuenta con una Política de Género cuyos principios buscan potenciar los impactos positivos de género, la cual es aplicable al personal, proveedores y directrices internas de la Institución; y una Política Ambiental y Social, así como una Estrategia de Banco Sostenible, que impulsa el desarrollo de proyectos que contribuyen al bienestar social, y busca respetar el medio ambiente y la conservación de los ecosistemas, igualmente aplicable al personal de esta Institución y extensiva a clientes de **"BANOBRAS"**.
- 1.10. Se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que **"EL PROVEEDOR"** no se encontró inhabilitado en los términos de la **"LAASSP"** y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).
2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:
 - 2.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en el testimonio de la escritura número 48,359 (Cuarenta y ocho mil, trescientos cincuenta y nueve) de fecha 19 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del licenciado Ramón Aguilera Soto, Notario Público número 118 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el folio mercantil número 358784, de fecha 20 de enero de 2007, denominada como **K C RENTAS, S.A. DE C.V.**



CONTRATO DAGA/081/2026

Mediante la escritura pública número 61,798 (sesenta y un mil setecientos noventa y ocho) de fecha 05 de septiembre de 2023, otorgada ante la Fe del licenciado Enrique Aguilar Godínez, titular de la Notaría Pública No. 74, del Estado de México, ; donde se llevó a cabo la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, acordándose lo siguiente Aprobación de la reforma a la clausula tercera de los estatutos de la sociedad, relativa al objeto social; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, con folio mercantil número 358784, de fecha 12 de diciembre de 2023.

A través de la escritura pública número 65,094 (Sesenta y cinco mil noventa y cuatro) de fecha 08 de abril de 2025, otorgada ante la Fe del licenciado Enrique Aguilar Godínez, titular de la Notaría Pública No. 74, del Estado de México, ; donde se llevó a cabo la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, acordándose lo siguiente Aprobación de la reforma a la clausula décima primera de los estatutos de la sociedad, relativa a los poderes y facultades del órgano de administración, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, con folio mercantil número 358784, de fecha 29 de abril de 2025.

- 2.2. Miguel Espinosa Ortega, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades legales suficientes, las cuales a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, según consta en la escritura pública número 77,300 (Setenta y siete mil trescientos) de fecha 03 de octubre del año 2025, otorgada ante la Fe del licenciado José Alfonso Portilla Balmori, Titular de la Notaría número 140 de Huixquilucan, Estado de México.
- 2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **KCR0610195G0**.
- 2.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, el que suscribe, la persona que representa, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conocen el contenido del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, especificando que ni el Representante Legal legal, así como ninguno de los socios y/o accionistas quienes ejercen el control de la sociedad, mencionadas en su escrito, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, motivo por el cual, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés.
- 2.7. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 57 del **"RLAASSP"**, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas, y con base los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo antes citado, por lo que manifiesta que su representada es una empresa **mediana**.
- 2.8. Su Apoderado Legal se identifica plenamente mediante Credencial para votar vigente expedido a su favor por el Instituto Nacional Electoral.



CONTRATO DAGA/081/2026

2.9. Tiene establecido su domicilio en: Calle 10 de Mayo No. 47 A, Colonia Xocoyahualco, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54080, Estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

3. Declaran "LAS PARTES":

- 3.1. Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que sus representantes cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente contrato.
- 3.2. Para la celebración del presente contrato se han conducido con apego a la LGRA; se comprometen a actuar conforme a las mismas durante su ejecución, hacia sus contrapartes y terceros; **"LAS PARTES"** aceptan expresamente que la transgresión a esta declaración implica una violación del presente contrato.
- 3.3. Durante la vigencia del contrato y en términos de lo dispuesto por la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:
- **"BANOBRAS"** vigilará que las personas servidoras públicas que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato cumplan con los compromisos pactados.
 - **"EL PROVEEDOR"** actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que **"BANOBRAS"**, le haya brindado para la ejecución del presente contrato.
 - **"EL PROVEEDOR"** desempeñará con honestidad las actividades que conforman la ejecución del presente contrato; actuando con integridad y profesionalismo cuidando que no se perjudiquen los intereses de **"BANOBRAS"**.
 - **"EL PROVEEDOR"** por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por las personas servidoras públicas de **"BANOBRAS"**, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
 - **"EL PROVEEDOR"** denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de las personas servidoras públicas de **"BANOBRAS"** y/o de cualquier tercero que implique violación a la presente declaración.
 - **"BANOBRAS"** exhortará a las personas servidoras públicas que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato, que cumplan con los compromisos pactados y difundan el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para **"BANOBRAS"**, que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato.
 - **"BANOBRAS"** desarrollará sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato dentro del código de conducta de **"BANOBRAS"**.
 - **"BANOBRAS"** evitará arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a **"EL PROVEEDOR"**; de esta forma, actuará con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato.
- 3.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “BANOBRAS”, “EL ARRENDAMIENTO” conforme a las características, plazos, términos y condiciones, establecidas en este contrato, que se indican en el documento denominado “ANEXO TÉCNICO” (ANEXO A), elaborado por el área requirente, y en el documento denominado “CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN” (ANEXO B), mismos que forman parte integrante del presente contrato como si a la letra se insertase.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“BANOBRAS” pagará a “EL PROVEEDOR”, como contraprestación por “EL ARRENDAMIENTO” objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$1,082,728.32 (Un millón ochenta y dos mil setecientos veintiocho pesos 32/100 M.N.)** más la cantidad de **\$173,236.53 (ciento setenta y tres mil doscientos treinta y ses pesos 53/100 M.N.)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un monto total de **\$1,255,964.85 (Un millón doscientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos 85/100 M.N.)**.

Asimismo, el monto máximo de “EL ARRENDAMIENTO” es por la cantidad de **\$1,597,360.80 (Un millón quinientos noventa y siete mil trescientos sesenta pesos 80/100 M.N.)** más la cantidad de **\$255,577.73 (Doscientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y siete pesos 73/100 M.N.)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un monto total de **\$1,852,938.53 (Un millón ochocientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y ocho pesos 53/100 M.N.)**.

Los importes que se cubrirán en cada uno de los ejercicios fiscales, son los siguientes:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo sin I.V.A.	Monto máximo sin I.V.A.
2026	\$ 270,682.08	\$ 399,340.20
2027	\$ 541,364.16	\$ 798,680.40
2028	\$ 270,682.08	\$ 399,340.20
TOTAL	\$1,082,728.32	\$1,597,360.80

Los precios unitarios ofertados por “EL PROVEEDOR” como lo señala en su propuesta económica, misma que forma parte integrante de este instrumento como **ANEXO C**.

“BANOBRAS” no estará obligado a ejercer el monto máximo del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2026, 2027 y 2028 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “BANOBRAS”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para algunas partes.

Asimismo, manifiestan “LAS PARTES” de común acuerdo que los precios unitarios, así como el monto mínimo y máximo que se indican, serán fijos y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo



CONTRATO DAGA/081/2026

todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"BANOBRAS"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"BANOBRAS" realizará el o (los) pago (s) que resulte (n) procedente (s) a **"EL PROVEEDOR"**, contra entregable una vez que se haya recibido **"EL ARRENDAMIENTO"** a entera satisfacción de **"BANOBRAS"**, a través de la persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, el cual, le será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, previa emisión de la Constancia de Aceptación del Arrendamiento emitida por la persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, quien revisará que el CFDI cumpla, en cuanto a su contenido, con lo estipulado en el presente contrato, el **"ANEXO TÉCNICO"** y oferta económica de **"EL PROVEEDOR"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de **"EL ARRENDAMIENTO"** prestado, el monto, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación del Arrendamiento facturados.

De conformidad con el artículo 135 del **"RLAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la persona servidora pública administradora del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada al correo de la persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, revisará que el o los CFDI cumplan en cuanto a su contenido con lo estipulado en el presente instrumento jurídico.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"**, no se tendrán como recibido o aceptado por la persona servidora pública administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"BANOBRAS"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"BANOBRAS"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"BANOBRAS"**.



CONTRATO DAGA/081/2026

El pago de la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"**, recibido, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas. **"BANOBRAS"** no cubrirá pago alguno respecto de **"EL ARRENDAMIENTO"** proporcionado por **"EL PROVEEDOR"**, que no cumpla en su totalidad con los requisitos fiscales y los solicitados en el presente contrato y en el **"ANEXO TÉCNICO"**.

El o los pagos que deriven de la relación contractual serán cubiertos por **"BANOBRAS"** en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicada en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, o bien, serán depositados electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la carátula de cuenta proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**, la cual, será enviada a la persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, posterior a la firma del presente instrumento jurídico, de tal forma que como mínimo contendrá: la Clabe interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente.

Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento de **"BANOBRAS"** por conducto de la persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, para que los siguientes pagos sean efectuados a dicha cuenta.

En caso de incumplimiento en el o los pagos referidos en la presente cláusula, **"BANOBRAS"** acepta y reconoce que a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"EL PROVEEDOR"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 73, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"BANOBRAS"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 73, párrafo tercero de la **"LAASSP"**.

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a entera satisfacción de **"BANOBRAS"**, mediante la aceptación de la persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE "EL ARRENDAMIENTO".

La prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"** se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"BANOBRAS"** en el numeral **"13. Entregables para equipo de cómputo de personal y periféricos"**, así como el numeral **"13.1 Entregables mensuales"** y el numeral **"17. Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento"** del **"ANEXO TÉCNICO"** y del presente contrato.

La prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"** será tal y como se encuentra señalado en el numeral **"18. Lugar de entrega"**, del **"ANEXO TÉCNICO"**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"** o



CONTRATO DAGA/081/2026

incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la sustitución o corrección, conforme lo indica el **"ANEXO TÉCNICO"** sin costo adicional para **"BANOBRAS"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato, será a partir del **03 de julio de 2026 y hasta el 02 de julio de 2028**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"BANOBRAS"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de **"EL ARRENDAMIENTO"**, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"BANOBRAS", podrá ampliar la vigencia del presente contrato, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de **"EL ARRENDAMIENTO"**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"BANOBRAS"**, se podrá modificar el plazo del presente contrato, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX), por el servidor público de **"BANOBRAS"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"BANOBRAS" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un **"PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO.

Para la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"**, materia del presente contrato, sí se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente garantía por la calidad de **"EL ARRENDAMIENTO"** contratado.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar que la totalidad de los equipos de cómputo arrendados cuenten, durante toda la vigencia del contrato, con un seguro integral que ampare cualquier evento de robo, extravío o daño parcial, incluyendo daños accidentales derivados del uso de los equipos.

Dicho seguro deberá cubrir, como mínimo, la reposición o reparación del equipo afectado, sin costo adicional para la **"BANOBRAS"**, asegurando la continuidad operativa de los servicios. En caso de siniestro, **"EL PROVEEDOR"** será responsable de realizar las gestiones correspondientes ante la aseguradora y de sustituir o reparar el equipo en un plazo no mayor al establecido en los niveles de servicio definidos en el presente contrato, así como en el Anexo Técnico.



CONTRATO DAGA/081/2026

"EL PROVEEDOR" deberá presentar al inicio del contrato, la documentación que acredite la vigencia y cobertura del seguro, misma que deberá mantenerse actualizada durante todo el periodo de arrendamiento.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 66, fracción XI, 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP"**, correlativos al artículo 130, fracción III y 151 del **"RLAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, así mismo se obliga a garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, entregando en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, una póliza de fianza a favor de **"BANOBRAS"**, expedida por una institución mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien, en alguna de las otras formas señaladas en el artículo 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), por un importe equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total máximo** antes del I.V.A., señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

En caso de entregarse a través de una póliza de fianza, el texto de la citada póliza, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por los artículos 151, fracción I del **"RLAASSP"** y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; así como, las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el diario oficial de la federación el día 15 de abril de 2022.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"BANOBRAS"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"BANOBRAS"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"BANOBRAS"** **dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes** a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136 del **"RLAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"BANOBRAS"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Conceder el uso y goce de los bienes objeto del arrendamiento, en los plazos acordados en el presente contrato.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus



CONTRATO DAGA/081/2026

respectivos anexos.

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"BANOBRAS"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156, del **"RLAASSP"**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **"BANOBRAS"**.

"BANOBRAS", se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"** objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública, para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE **"EL ARRENDAMIENTO"**.

"BANOBRAS" designa como administrador del presente contrato al servidor público César Mendoza Torres, persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este contrato.

"EL ARRENDAMIENTO" se tendrá por recibido previa revisión de la persona servidora pública administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**.

"BANOBRAS" a través de la persona servidora pública administradora del contrato, rechazará **"EL ARRENDAMIENTO"**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato, y en el **"ANEXO TÉCNICO"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"BANOBRAS"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"BANOBRAS", a través de la persona servidora pública administradora del contrato, podrá aceptar **"EL ARRENDAMIENTO"** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el **"ANEXO TÉCNICO"**, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de **"EL ARRENDAMIENTO"**, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.



DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"BANOBRAS" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, conforme a lo señalado en el apartado **III.8. "Del seguimiento a los contratos"** en el numeral **III.8.6. "Aplicación de Deducciones"** de las **"POBALINES"**, y su numeral **"16.2 Deductivas"**, del **"ANEXO TÉCNICO"**, del **3% (tres por ciento)**, sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el **"ANEXO TÉCNICO"**, por cada día natural de atraso.

- Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que **"EL PROVEEDOR"** suspenda **"EL ARRENDAMIENTO"** por cualquier causa justificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documento en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda **"EL ARRENDAMIENTO"**.
- Se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reasignación de equipos, así como en los niveles de servicio señalados en el numeral **14. "NIVELES DE SERVICIO PARA EQUIPO EN ARRENDAMIENTO"**.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de **"EL ARRENDAMIENTO"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"BANOBRAS"**, por escrito o vía correo electrónico, por incumplimiento parcial o deficiente.

La suma de dichas deductivas, no podrán exceder del **10% (diez por ciento)** del monto total máximo antes de I.V.A. señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el apartado **III.8.5. "Aplicación de Penas Convencionales"** de las **"POBALINES"**, y su numeral **"21.1 Penas Convencionales"**, del **"ANEXO TÉCNICO"**, **"BANOBRAS"** aplicará a **"EL PROVEEDOR"** equivalente al **3% (Tres por ciento)** sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados o puestos a punto conforme a lo descrito en el numeral **"17. Plazo de entrega de los equipos en Arrendamiento"**, del **"ANEXO TÉCNICO"**.

La persona servidora pública administradora del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, por el atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de **"EL ARRENDAMIENTO"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que se le deba efectuar a **"EL**



CONTRATO DAGA/081/2026

PROVEEDOR por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena convencional, podrá efectuarse a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de **"EL ARRENDAMIENTO"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrán exceder del **10% (Diez por ciento)** del monto total máximo antes de I.V.A. señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"**, materia del presente contrato, NO se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente póliza de Responsabilidad Civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, en caso de ser aplicable, a contar con transporte para poder prestar **"EL ARRENDAMIENTO"**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones de **"BANOBRAS"**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"BANOBRAS"**.

"BANOBRAS" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"BANOBRAS"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.



CONTRATO DAGA/081/2026

"BANOBRAS" está incorporado al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN).

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se hace responsable de daños directos determinados por autoridad judicial competente en la materia, por lo que no se hace responsable de daños a terceros, y si será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"BANOBRAS"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"BANOBRAS"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"BANOBRAS"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR", se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, la cual, será aquella que, de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de **"BANOBRAS"**, incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la normatividad aplicable.

"EL PROVEEDOR" acepta y reconoce la facultad de **"BANOBRAS"** de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

"EL PROVEEDOR" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o a toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión administrativa del presente contrato conforme a la disposición de la cláusula **VIGÉSIMA CUARTA**, **"EL PROVEEDOR"** deberá sacar en paz y a salvo a **"BANOBRAS"** de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsar los gastos y costos



CONTRATO DAGA/081/2026

que, en su caso, se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de **"BANOBRAS"** de las demás acciones legales que resulten procedentes por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal Federal y los demás ordenamientos legales vigentes aplicables, así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al secreto bancario, industrial, fiduciario, postal, entre otros, contempladas en las diversas leyes de la materia.

En este sentido, cuando sea necesario, **"BANOBRAS"** proporcionará a **"EL PROVEEDOR"** la "información reservada o confidencial" que requiera para brindar **"EL ARRENDAMIENTO"** objeto del presente contrato, siempre que esté relacionado con el objeto del mismo.

En consecuencia, **"Las Partes"** expresamente establecen que:

- I. **"EL PROVEEDOR"** a partir de la vigencia del presente contrato, se obliga en relación con la "información reservada o confidencial" que le sea proporcionada por **"BANOBRAS"**, a no transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como reportes, propuestas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por parte de **"BANOBRAS"** conforme a lo previsto en el presente contrato.
- II. De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** a partir de la vigencia del presente contrato, con relación a la "información reservada o confidencial", se obliga a no divulgarla o proporcionarla, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales **"EL PROVEEDOR"** sea accionista, asesor, asegurador, causahabiente, representante, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de cualquier índole por sí o por terceras personas.
- III. La obligación de no transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, la "información reservada o confidencial" prevista en el presente contrato, se extiende a sus socios, consejeros, representantes/apoderados legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que ésta última se obliga a comprometer a las personas referidas en la presente fracción al cumplimiento de la presente cláusula.
- IV. En virtud de lo anterior, queda entendido que **"EL PROVEEDOR"** debe asegurarse que cada receptor de información mencionado en la fracción inmediata anterior, se adhiera al compromiso de confidencialidad estipulado en el presente contrato.
- V. **"BANOBRAS"** podrá reclamar o solicitar la devolución de la "información reservada o confidencial", en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita que haga a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá devolver, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba el comunicado, los originales, copias y reproducciones de la "información reservada o confidencial" que le haya sido entregada por **"BANOBRAS"**.

"LAS PARTES" reconocen y convienen que la titularidad de la "información reservada o confidencial" será de exclusiva propiedad de **"BANOBRAS"** (incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, derechos de autor, marcas o nombres comerciales de la



CONTRATO DAGA/081/2026

información entregada por **"BANOBRAS"** obligándose **"EL PROVEEDOR"** a no ejercitar, sin la autorización de **"BANOBRAS"**, acción alguna concerniente al uso, propiedad o divulgación de la mencionada "información reservada o confidencial".

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE "EL ARRENDAMIENTO".

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"**, y 150, fracción II, del **"RLAASSP"**, **"BANOBRAS"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"**, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, **"EL ARRENDAMIENTO"** que hubiese sido efectivamente realizado, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"BANOBRAS"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"BANOBRAS" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes arrendados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"BANOBRAS"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"BANOBRAS"**.

Cuando **"BANOBRAS"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"BANOBRAS"** por concepto de los bienes arrendados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"BANOBRAS" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"**, establecidos en el presente contrato.
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"BANOBRAS"**.
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"** del presente contrato.
- No realizar la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.



CONTRATO DAGA/081/2026

- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite establecido para las deducciones.
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"BANOBRAS"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico.
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"BANOBRAS"**.
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"BANOBRAS"**, cuando sea extranjero.
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, de manera bimestral al administrador del contrato durante la vigencia del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"BANOBRAS"** comunicará a través de la Plataforma (COMPRAS MX), a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"BANOBRAS"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"BANOBRAS"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"BANOBRAS"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"BANOBRAS"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANOBRAS" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"BANOBRAS"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"BANOBRAS"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.



CONTRATO DAGA/081/2026

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"BANOBRAS"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"BANOBRAS"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de las trabajadoras y/o trabajadores que intervienen en la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"**, deslindando de toda responsabilidad a **"BANOBRAS"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"BANOBRAS"**, así como en la ejecución de **"EL ARRENDAMIENTO"**.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"BANOBRAS"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"BANOBRAS"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"BANOBRAS"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria, el **"ANEXO TÉCNICO"**, la Junta de Aclaraciones y el Contrato, prevalecerá lo establecido en los dos primeros documentos, de conformidad con el artículo 126, fracción IV del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo



CONTRATO DAGA/081/2026

dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su **"RLAASSP"**; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles y/o Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a conocer y cumplir en su caso, con el documento denominado **"Cumplimiento a las Políticas de Seguridad de la Información" (ANEXO B)**, así como los cambios y actualizaciones que deriven durante la vigencia de la relación contractual.

"EL PROVEEDOR" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y operación de **"BANOBRAS"**.

En caso de que ocurra algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información), por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"BANOBRAS"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"BANOBRAS"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte de la persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, encargado de administrar, supervisar, vigilar el cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"BANOBRAS"** la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"BANOBRAS"**, el Manual de Políticas de Seguridad de la Información (**"MPSI"**), así como los cambios que de éste se deriven durante la vigencia de la relación contractual.

Derivado de la naturaleza de **"EL ARRENDAMIENTO"** objeto del presente contrato, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** deba cumplir los requerimientos establecidos en el documento denominado CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, mismo que forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertase en el **ANEXO B**, **"BANOBRAS"** a través de la Dirección de Seguridad de la Información, supervisará que se dé el debido cumplimiento.



TRIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LEGAL.

Queda expresamente pactado por **"LAS PARTES"** que **"EL PROVEEDOR"** es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, laboral y/o penal que le sean imputables y que pudieran derivarse del cumplimiento del presente contrato.

En caso de que **"BANOBRAS"** llegará a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar, de inmediato el importe erogado, a su vez que se obliga a sacar en paz y a salvo a **"BANOBRAS"** de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la ejecución de **"EL ARRENDAMIENTO"** objeto del presente contrato, se infrinja cualquiera de las citadas disposiciones legales.

En este sentido, **"EL PROVEEDOR"** responderá por los daños directos determinados por autoridad judicial competente en la materia que llegue a causar a **"BANOBRAS"**.

TRIGÉSIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

"EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta, que los recursos que se reciban como contraprestación del presente contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Para efectos de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** autoriza expresamente a **"BANOBRAS"** para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, **"BANOBRAS"** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

En este sentido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

TRIGÉSIMA CUARTA. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS.

En términos de lo dispuesto por los artículos 87 y 88 de la **"LAASSP"** y 156 del **"RLAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de **"BANOBRAS"** o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio **"BANOBRAS"**, le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a **"BANOBRAS"**, mediante carta escrita.

TRIGÉSIMA QUINTA. ANTICORRUPCIÓN.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual, no ofrecerá, prometerá o dará por sí mismo o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a la persona servidora pública alguna, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente contrato.



CONTRATO DAGA/081/2026

TRIGÉSIMA SEXTA. RESPONSABLE POR "LAS PARTES".

"LAS PARTES" designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

"BANOBRAS" a: El servidor público César Mendoza Torres, persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con domicilio señalado en: Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Piso 2, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" a: Miguel Espinosa Ortega, en su carácter de Apoderado Legal, con domicilio ubicado en: Calle 10 de Mayo No. 47 A, Colonia Xocoyahualco, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54080

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"BANOBRAS"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente contrato contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: "BANOBRAS"

Se elimina RFC de persona física, con fundamento en el Artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	
CESAR MENDOZA TORRES	DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES	
KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE DE ADQUISICIONES	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
K C RENTAS, S.A. DE C.V.	KCR0610195G0

REVISÓ: Moisés Isaac Herrera Ordóñez
ELABORÓ: Areli Isabel García Olazagasti

Subgerente de Contrataciones
Técnico Especializado

Se elimina RFC, números de serie y certificados de firma electrónica de persona física, con fundamento en el Artículo, 115, párrafo primero de la LGTAIP.

Cadena original:

d615130661d863b170e1d7c03de59567ec6e6f1142f3d616f6986f34619ed17a

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 23/07/2026 14:26

Certificado:



Firma:

mNHikI1YRlJV13vVWS/uUkepNHfAhMCLGKevQNj/zXPaZuGei/Vvk2hENRl.jTvUzw0UXdYQ4RtNItrV+oq1959HHh5Z16Kgd+eph+X9j93wAZQXOh/DGgERHn/0m6WzDvZi91T7uT3FYjkmNt.fV9vM1OM1u52FjD
o33E8J+FNI905XPE6qtLK/G8QAOsXw69Qd91/8xElFv17yLesf9cPcOZaDX1a7kyLDREGWJxYhB9pijq61rsvgGILrsz+Ob0ZLwvc8HkMoiIn1zuxYSF1PJHnlgwUld9N3hT95CHyLdq2nclHF4Tjrdqi4VQAKBv
qNmuo8f70RoW0VXKLUDFQA==

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 23/07/2026 14:27

Certificado:



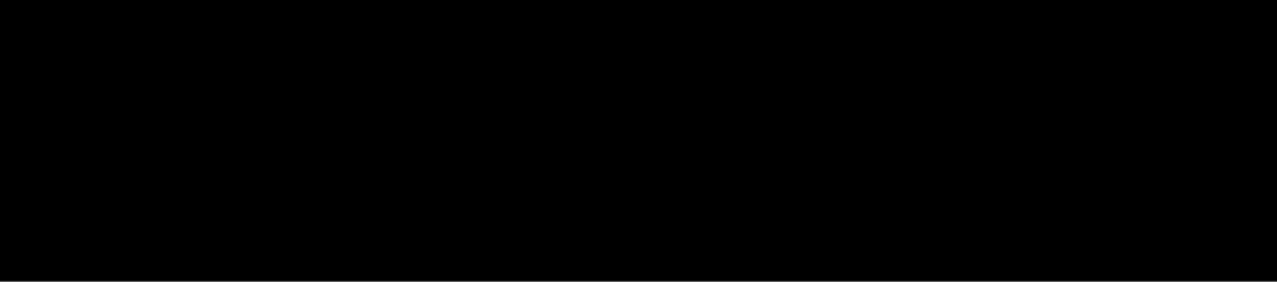
Firma:

LHM67+sB0ZEPwXIICrvp/te9klvjB4R0QpLyPiNHaf0niIig4y+Td5H83XdZQ2tX2qc3PSzATGB7DDfrP5ob9of61vom1HdbbMZ+HJOttzPUGuc?f8YpheYVPI/UHGfe3PCeHIG7Mokhz23GWVFEAVzSp2hPMSk
G0mweXr1HLyjsqWMZ2JAUBQJQncWjvOg6GttvvS2V0GpSx/18fVEp52/BFJG+WdUTjWOpoxY5A11NuocUmWae5iPwSt5X17rOhAhuUvB/1FJchxoRGjyR2hP0rncBORN4ZCYRW/cYCKtWDOXtjncW190ev88E/M
AWEJZU9kZxULJ1VNqfD2Rg==

Firmante: CESAR MENDOZA TORRES
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 23/07/2026 14:35

Certificado:



Firma:

Se elimina número de serie y certificado de firma electrónica de persona moral,
con fundamento en el Artículo 115, párrafo cuarto de la LGTAIP.

Contrato: DAGA/081/2026

X66mdkcxv9HdCfT1VcDqfCpybgkM064KMjKevmpQ24m6szuN/eXkxZ0ejKcfcLLX8UlwgyrdtT9LcBW2EqJus+CSADE9yRm6zmg yokKAwKRT6nZIIzneIJ7zCQ6H3hy8L8YEcvZOF6QTK1zUTKnSBdU/udP4
dUnIBie0qaQkiHcumz22IMcY1xC4CxHx8ej5k2WC2j3w2jR6r1oS+FH2tK2oTawStprEhRhD1CKZBvKJcN0nJm8g1c5/os3ccQF01zuQRD0/BXRI/Mu4uacaDo2NaoFVG3PqcMbph871FesvEmpsJDs1kgUy7pU
6Nt412y31UR6NeFutICS3w==

Firmante: K C RENTAS SA DE CV
RFC: KCR0610195G0
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 23/07/2026 14:56



Firma:
ePFvBdHU2wXx4xvLHYZfwA+jB99xw8e0wRXBFhmKQ33jaR35F0bBXCpMohXjKEAnbkzaIQPismhYL1lCT0jC1PLQt4viVaNK281qyZnTg6t+MukQ4jXXLyMgTeCbSLb0InYXveIMmARw/yJytA/JLYcjPwOMLat
09TIIJAAIVVuigX8wsNCr3BC95snewLc1L0io9zcvoQ8FZhORn5ceem8PIc+p/TtoOeakvpODNPJyJCseSDX6vguk+46tyi82KyOysYc4oHYN7HuU01QeTiuoOHe/wrt9eXBqhsQRJDGzqcIV8kPdNTPWW2iL5zEj
bkEWK085uKifVspBFWuvrg==

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C.		Página 1 de 26	
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		Fecha de elaboración	08/01/2026
	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	
Arrendamiento de Equipo de Cómputo para diseño y Comunicación Social				



ACTDTIC -FI03. Anexo Técnico
BANOBRAS-2026-O-000997 Estrategia
Institucional de Contrataciones Etapa III.

Arrendamiento de Equipo de Cómputo para
diseño y Comunicación Social

ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.
Art. 20 y 23

[Handwritten signature]

 HACIENDA ESTADO DE VERACRUZ  BANBRAS BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C.	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Arrendamiento de Equipo de Cómputo para diseño y Comunicación Social	Página 2 de 26	
		Fecha de elaboración	08/01/2026
		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

Contenido

1. GLOSARIO	3
2. OBJETIVO GENERAL.....	3
3. OBJETIVO ESPECIFICO	3
4. SITUACIÓN ACTUAL.....	4
5. ALCANCE	4
6. DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO	5
7. METODO DE EVALUACIÓN.....	5
8. FORMA DE ADJUDICACIÓN	5
9. CRITERIOS APLICABLES PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFERICOS	6
10. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS ARRENDADOS.....	7
11. MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS PARA EL EQUIPO DE CÓMPUTO	9
12. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES.....	9
13. ENTREGABLES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS 10	
14. NIVELES DE SERVICIO PARA EQUIPO EN ARRENDAMIENTO.	12
15. SOPORTE TÉCNICO.....	18
16. VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO.....	18
17. PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO.....	19
18. LUGAR DE ENTREGA.....	19
19. TRANSICIÓN DEL ARRENDAMIENTO	19
20. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO	20
21. PENAS Y DEDUCTIVAS.....	20
17.GARANTÍAS	23
18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	23
19. TERMINOS Y CONDICIONES LEGALES.....	24
20. CONFIDENCIALIDAD	24
21. RESPONSABILIDAD LABORAL	25
22. COTIZACIÓN	25
23. FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN.....	25

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Página 3 de 26	
			Fecha de elaboración	08/01/2026
	Arrendamiento de Equipo de Cómputo para diseño y Comunicación Social		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

1. GLOSARIO

Término	Descripción
Aceptación	Acuerdo formal que establece que un servicio de TI, proceso, plan o cualquier otro entregable está completo, es preciso, confiable y cumple con los requerimientos especificados.
Administrador del Contrato	Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones
Administrador Operativo del Contrato	Titular de la Subdirección de Operación e Infraestructura de TI
Banco	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.
BANOBRAS	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.
Documento	Información y el medio (físico y/o electrónico) en el que está contenida.
DTIC	Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
Entregable	El producto y/o servicio adquirido, desarrollado o personalizado, con características cuantificables y medibles en términos de su valor, integridad, funcionalidad y capacidades. Documento y/o componente tecnológico a entregar por parte del licitante adjudicado.
Licitante adjudicado	Institución o empresa que proveerá los servicios para satisfacer los requerimientos de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, establecidos en el presente documento.
Mantenimiento	Modificación de un sistema, software o aplicación después de haber sido entregado al usuario, con el fin de corregir defectos, mejorar el rendimiento u otros atributos, o adaptarlo a un cambio en el entorno.
Operación	Es la gestión del día a día de un servicio de TI, sistema u otro elemento de configuración, en la que se ejecute cualquier actividad o transacción predefinida.
Proyecto	Proceso único, consistente en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y de finalización, llevadas a cabo para lograr un objetivo conforme con requisitos específicos, incluyendo las limitaciones de tiempo, costo y recursos.
TIC	Tecnologías de Información y Comunicaciones

2. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la disponibilidad, desempeño y continuidad operativa de los servicios de diseño institucional de BANOBRAS mediante el arrendamiento de equipos de cómputo especializados, con capacidades técnicas suficientes para soportar aplicaciones de diseño gráfico, editorial y multimedia, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad de la información y eficiencia operativa requeridos por la Institución.

3. OBJETIVO ESPECIFICO

Proveer a las áreas usuarias de BANOBRAS equipos de cómputo para diseño, bajo un esquema de arrendamiento, que cuenten con características técnicas, rendimiento, soporte, mantenimiento y niveles de servicio adecuados, a fin de asegurar la correcta ejecución de actividades de diseño, producción gráfica y comunicación institucional, garantizando la continuidad del servicio, la actualización tecnológica, la atención oportuna de incidentes y la optimización del gasto público durante la vigencia del contrato.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Página 4 de 26	
		Fecha de elaboración	08/01/2026
		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

4. SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente BANOBRAS cuenta con un contrato de arrendamiento de equipo de cómputo de diseño, dicho contrato tiene una vigencia hasta el 31 de marzo de 2026. Sin embargo, en el nuevo Acuerdo Marco de Arrendamiento de Equipo de Cómputo no se contempla estos perfiles, los cuales se requieren por áreas sustantivas de BANOBRAS, como lo es la Comunicación Social.

5. ALCANCE

El presente Anexo Técnico tiene como alcance regular la prestación del servicio de arrendamiento de equipos de cómputo especializados para diseño, mediante el cual el proveedor adjudicado deberá suministrar, instalar, configurar, mantener y brindar soporte integral a los equipos destinados a las áreas usuarias de BANOBRAS, durante toda la vigencia del contrato, conforme a las especificaciones técnicas, niveles de servicio y condiciones establecidas.

El servicio de arrendamiento comprenderá, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes actividades y componentes:

1. **Suministro de equipos de cómputo para diseño**, nuevos y de primer uso, con características técnicas suficientes para ejecutar aplicaciones de diseño gráfico, editorial, multimedia y/o audiovisual que utilice BANOBRAS, conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.
2. **Entrega, instalación y puesta en operación** de los equipos en los domicilios y ubicaciones que determine BANOBRAS, incluyendo la conexión, configuración inicial y verificación de funcionamiento.
3. **Configuración base de hardware y software**, de acuerdo con los lineamientos institucionales de BANOBRAS, incluyendo sistema operativo, controladores, herramientas de gestión y demás componentes necesarios para su correcta operación.
4. **Soporte técnico integral** durante la vigencia del contrato, que incluya atención de incidentes, fallas de hardware y/o software, bajo los niveles de servicio (SLA) establecidos, ya sea de forma remota o en sitio, según la criticidad del incidente.
5. **Mantenimiento preventivo y correctivo** de los equipos arrendados, sin costo adicional para BANOBRAS, garantizando su óptimo desempeño y disponibilidad operativa.
6. **Reemplazo de equipos** en caso de falla grave, defecto de fabricación, siniestro o imposibilidad de reparación dentro de los tiempos establecidos, asegurando la continuidad de las actividades de diseño.
7. **Garantía total durante la vigencia del contrato**, que cubra refacciones, mano de obra, traslados y cualquier otro concepto necesario para la correcta operación de los equipos.
8. **Actualización tecnológica** cuando así se establezca contractualmente, permitiendo a BANOBRAS contar con equipos vigentes y acordes a la evolución de las necesidades institucionales.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C.		Página 5 de 26	
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		Fecha de elaboración	08/01/2026
	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	
Arrendamiento de Equipo de Cómputo para diseño y Comunicación Social				

9. **Administración del inventario de equipos arrendados**, incluyendo identificación, control, seguimiento y reportes periódicos que permitan a BANOBRAS conocer el estatus y condición de los bienes.
10. **Cumplimiento de políticas de seguridad de la información**, protección de datos y confidencialidad establecidas por BANOBRAS, así como de la normatividad aplicable.
11. **Retiro y sustitución de equipos al término del contrato**, asegurando la eliminación segura de la información institucional y la entrega de constancias correspondientes, conforme a los lineamientos que determine BANOBRAS.

6. DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) requiere de:

- **Arrendamiento de Equipo de Cómputo para diseño y Comunicación Social**

Los equipos de cómputo arrendados deberán cumplir con las características descritas en el presente anexo técnico.

El Proveedor no deberá considerar en su propuesta económica el suministro del software de ofimática debido a que éste será proporcionado por BANOBRAS.

Los equipos de cómputo para diseño y Comunicación Social requeridos en arrendamiento son los que se indican a continuación:

PERFIL	PRODUCTO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
"M1"	Apple móvil MacBook PRO	12	20
"M2"	Apple de Escritorio iMac	8	10

***Las cantidades mínimas y máximas aplican como cantidades de referencia**

Si bien los equipos de diseño tipo Mac son de procedencia importada, debido a que son fabricados exclusivamente por la empresa Apple Inc. fuera del territorio nacional, el proveedor que se contratará para la adquisición y suministro de dichos equipos será una empresa de carácter nacional. Esto garantiza el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, así como una adecuada atención, soporte técnico, tiempos de respuesta oportunos y facilidades administrativas dentro del país, asegurando además la correcta gestión logística y el respaldo local durante la vigencia del servicio.

7. METODO DE EVALUACIÓN

El método de evaluación de las propuestas será binario.

8. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Las partidas serán adjudicadas a un solo Proveedor.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Página 6 de 26	
		Fecha de elaboración	08/01/2026
		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

9. CRITERIOS APLICABLES PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

El Proveedor interesado, deberá considerar en su cotización que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación, y atender lo siguiente:

9.1 Criterios generales de los equipos de cómputo para diseño y Comunicación Social

- Todos los equipos arrendados y periféricos suministrados deberán ser nuevos.
- Los equipos objeto del arrendamiento que sean ofertados por el Proveedor, deberán ser de una misma marca y modelo para cada partida requerida por BANOBRAS, y deberán cumplir con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico.
- El Proveedor deberá contemplar en su propuesta todos los accesorios, cables de alimentación, cables de red y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí de todos los equipos objeto del arrendamiento, así como las condiciones seguras de operación para cada uno de ellos.
- De presentarse infracciones a derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos arrendados, el Proveedor será responsable y dejará a salvo en todo momento a BANOBRAS.

9.2 Criterios generales de la entrega e instalación de los equipos arrendados.

- El Proveedor deberá realizar la entrega de los equipos arrendados y periféricos requeridos por BANOBRAS en los domicilios que éste indique.
- El Proveedor proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
 - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados.
 - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos arrendados, de acuerdo con las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.

El Proveedor deberá instalar, configurar, y dejar operando de manera correcta los equipos arrendados descritos en el presente anexo técnico cumpliendo con los niveles de servicio establecidos en este anexo técnico requeridos por BANOBRAS. Cada uno de los equipos entregados deberá incluir los manuales impresos o en medio electrónico, en idioma español o, en su caso, deberá proporcionarse la liga del sitio Web en que pueda efectuarse la descarga de los mismos.

9.3 Mantenimiento y reporte de fallas de los equipos y periféricos arrendados

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C.		Página 7 de 26	
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		Fecha de elaboración	08/01/2026
	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	
Arrendamiento de Equipo de Cómputo para diseño y Comunicación Social				

- El proveedor deberá proporcionar los mantenimientos que considere necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos arrendados, de forma que se pueda garantizar la continuidad de la operación de los equipos de cómputo personal y periféricos que proporciona a BANOBRAS.
- El Proveedor deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- En caso de que se requiera la reasignación o reubicación de los equipos contratados para la prestación del arrendamiento, en la Ciudad de México, ésta deberá ser sin costo para BANOBRAS.

9.4 Seguro de los equipos de cómputo arrendados

- El proveedor adjudicado deberá garantizar que la totalidad de los equipos de cómputo arrendados cuenten, durante toda la vigencia del contrato, con un seguro integral que ampare cualquier evento de robo, extravío o daño parcial, incluyendo daños accidentales derivados del uso de los equipos.

Dicho seguro deberá cubrir, como mínimo, la reposición o reparación del equipo afectado, sin costo adicional para la BANOBRAS, asegurando la continuidad operativa de los servicios. En caso de siniestro, el proveedor será responsable de realizar las gestiones correspondientes ante la aseguradora y de sustituir o reparar el equipo en un plazo no mayor al establecido en los niveles de servicio definidos en el presente Anexo Técnico.

El proveedor deberá presentar al inicio del contrato, la documentación que acredite la vigencia y cobertura del seguro, misma que deberá mantenerse actualizada durante todo el periodo de arrendamiento.

9.5 Migración de información y aplicativos entre equipos

- El proveedor adjudicado deberá realizar la migración de toda la información almacenada en los equipos anteriores asignados a los usuarios de BANOBRAS, hacia los equipos objeto del arrendamiento que serán asignados a dichos usuarios, por lo que deberá de considerar los medios adecuados para realizar esta actividad.

Para efectuar el proceso de migración, el proveedor de los equipos objeto del arrendamiento deberá contar con acceso a los equipos anteriores, indistintamente de que éstos sean propiedad de BANOBRAS o pertenezcan a un proveedor anterior. Asimismo, se deberá cumplir con lo siguiente:

10. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS ARRENDADOS

 HACIENDA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  BANBRÁS SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Arrendamiento de Equipo de Cómputo para diseño y Comunicación Social	Página 8 de 26	
		Fecha de elaboración	08/01/2026
		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

Los equipos de cómputo requeridos en arrendamiento deberán cumplir con las características técnicas que se describen a continuación:

10.1 Tipos de equipo de cómputo tecnología "Apple"

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos arrendados son las siguientes:

Equipo "M1" Apple móvil MacBook Pro y Equipo "M2" Apple de Escritorio iMac

DESCRIPCIÓN	EQUIPO "M1" APPLE MÓVIL MACBOOK PRO	EQUIPO "M2" APPLE DE ESCRITORIO IMAC
Procesador	Chip M5 de Apple CPU de 10 núcleos con 4 núcleos de rendimiento y 6 de eficiencia GPU de 10 núcleos Neural Accelerators Trazado de rayos acelerado por hardware Neural Engine de 16 núcleos 153 GB/s de ancho de banda de memoria	Chip M4 de Apple CPU de 10 núcleos con 4 núcleos de rendimiento y 6 de eficiencia GPU de 10 núcleos Trazado de rayos acelerado por hardware Neural Engine de 16 núcleos 120 GB/s de ancho de banda de memoria
Disco duro	SSD integrado de 512 GB	Disco duro de 1 TB SSD
Memoria RAM instalada	16 GB de memoria integrada	16 GB de memoria unificada
Pantalla	Pantalla Liquid Retina XDR de 14.2 pulgadas (diagonal); resolución nativa de 3024 x 1964 a 254 pixeles por pulgada	Pantalla Retina 4.5K de 24 pulgadas Resolución de 4480 x 2520 a 218 pixeles por pulgada compatible con 1,000 millones de colores
Cámara de video	Cámara Center Stage de 12 MP	Cámara 12MP Center Stage compatible con Vista del Escritorio
Conectividad	Wi-Fi – Red inalámbrica Wi-Fi 802.11ax Bluetooth.- Tecnología inalámbrica Bluetooth 5.3	Wi-Fi Wi-Fi 6E (802.11ax) Bluetooth Bluetooth 5.3
Puertos	Ranura para tarjeta SDXC Puerto HDMI Entrada de 3.5 mm para audífonos Puerto MagSafe 3	Cuatro puertos Thunderbolt 4 compatibles con: Thunderbolt 4 (hasta 40 Gb/s) USB 4 (hasta 40 Gb/s) USB 3.1 de segunda generación (hasta 10 Gb/s)

 HACIENDA REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C.		Página 9 de 26	
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		Fecha de elaboración	08/01/2026
	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	
Arrendamiento de Equipo de Cómputo para diseño y Comunicación Social				

DESCRIPCIÓN	EQUIPO "M1" APPLE MÓVIL MACBOOK PRO	EQUIPO "M2" APPLE DE ESCRITORIO IMAC
	Tres puertos Thunderbolt 4 (USB-C) compatibles con: Carga DisplayPort Thunderbolt 4 (hasta 40 Gb/s) USB 4 (hasta 40 Gb/s)	DisplayPort Entrada de 3.5 mm para audífonos con compatibilidad avanzada para audífonos de alta impedancia Gigabit Ethernet
Sistema Operativo	macOS	macOS

10.2 Normas y estándares que deberán cumplir los equipos arrendados de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple":

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®.
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

10.3 Manuales para equipo de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple"

Se debe de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación impreso, en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

11. MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS PARA EL EQUIPO DE CÓMPUTO

- El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del Contrato.
- Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del Proveedor, sin costo de llamada para el usuario, como medios para reportar fallas.
- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a BANOBRAS contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

12. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Arrendamiento de Equipo de Cómputo para diseño y Comunicación Social	Página 10 de 26	
		Fecha de elaboración	08/01/2026
		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

Los equipos de cómputo arrendados ofertados por el Proveedor, por partida deberán ser nuevos de una misma marca y modelo y deberán cumplir con las características técnicas solicitadas en este anexo técnico.

El Proveedor deberá contar con una mesa de ayuda para levantamiento de reportes de fallas de los equipos arrendados.

El Proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Carta original, en papel membretado y firmada por el Proveedor en la que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los equipos objeto del arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- Ficha técnica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. La ficha técnica, catálogos o folletos del equipo ofertado deberán estar en idioma español; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el Proveedor en el que manifieste que los equipos y periféricos que ofertará y suministrará son nuevos, no armados, no re-manufacturados y de fabricación reciente (máximo dos años).

13. ENTREGABLES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS

Los entregables se definen como la entrega de los equipos, documentación inicial, final y reportes mensuales inherentes al presente Anexo Técnico, los cuales se derivan de la contratación específica que se celebre, es responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato de BANOBRAS.

Los Administradores de Contrato de BANOBRAS y el representante designado por el Proveedor serán responsables de dar seguimiento y cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico.

El Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato (i) los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, debidamente instalados, configurados y operando correctamente; y (ii) la relación digital en la que señale la marca, modelo y número de serie de los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, que fueron debidamente entregados.

El Proveedor deberá proporcionar dentro de los diez 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, los entregables que a continuación se indican:

7

9

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C.		Página 11 de 26	
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		Fecha de elaboración	08/01/2026
	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	
Arrendamiento de Equipo de Cómputo para diseño y Comunicación Social				

- Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del arrendamiento por parte del Proveedor al administrador del Contrato de BANOBRAS, en el que se indique ubicación, marca, modelo y número de serie de los equipos que integran el arrendamiento de equipo de cómputo. En el caso de equipo de cómputo además de lo anterior la relación deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al término del proceso de migración, el Proveedor deberá entregar al administrador del contrato:

- Un listado de los equipos cuyos datos fueron borrados, identificando los equipos por marca, modelo y número de serie.

Dentro de los primeros quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, el Proveedor deberá entregar lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- El plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados para BANOBRAS, con aprobación de las mismas. El plan de trabajo deberá incluir la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto.
- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a BANOBRAS contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente anexo técnico. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del Contrato.

13.1 Entregables Mensuales:

- Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar, de los siguientes documentos:
 - Relación total de equipos entregados en arrendamiento por parte del proveedor a entera satisfacción de BANOBRAS.
 - Reporte de incidencias.
- El Proveedor entregará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la solicitud del Administrador del Contrato, la relación de los equipos instalados en el que por lo menos se indique marca, modelo y el número de serie de los mismos. Estas relaciones podrán ser solicitadas en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Arrendamiento de Equipo de Cómputo para diseño y Comunicación Social	Página 12 de 26	
		Fecha de elaboración	08/01/2026
		ACTDTIC-FIO3.Anexo Técnico	

14. NIVELES DE SERVICIO PARA EQUIPO EN ARRENDAMIENTO.

Los equipos solicitados en arrendamiento se mantendrán funcionando de forma eficiente para que BANOBRAS pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesite.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El arrendamiento se prestará en las instalaciones de BANOBRAS.
- Para la Ciudad de México el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 09:00 a 19:00 horas y, el tiempo de reparación en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte correspondiente.

Cuando sea necesaria la reparación de los equipos objeto del arrendamiento, se atenderá lo siguiente:

- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si la reparación excede los treinta (30) días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Proveedor entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al arrendado.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un período de treinta (30) días naturales, el Proveedor deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un (1) día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la Ciudad de México incluyendo el tiempo de atención.

En caso de reasignación por cambio de usuario o reubicación, se atenderá lo siguiente:

- Dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles cuando la reasignación o reubicación se realice dentro del mismo inmueble, y dentro del plazo de tres (3) días hábiles cuando la reasignación o reubicación de los equipos deba efectuarse en inmuebles diferentes de BANOBRAS, siempre que éstos se localicen en la Ciudad de México. En todos los casos, se considerarán días laborables y en un horario de 09:00 a 19:00 horas. Dichos periodos incluirán el tiempo de atención.

Otros supuestos:

El Proveedor deberá garantizar, durante toda la vigencia del contrato, la protección integral de los equipos de cómputo Apple arrendados contra eventos de robo, extravío y daños accidentales, asegurando la continuidad operativa de los servicios institucionales y la salvaguarda de los activos tecnológicos.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C.		Página 13 de 26	
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		Fecha de elaboración	08/01/2026
	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	
Arrendamiento de Equipo de Cómputo para diseño y Comunicación Social				

Para tal efecto, el Proveedor deberá:

- Contar con una póliza de seguro vigente, contratada a su nombre, que cubra como mínimo los riesgos de robo total o parcial, extravío y daños físicos accidentales, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, golpes, caídas, derrames de líquidos, sobrecargas eléctricas y fallas derivadas de eventos fortuitos o de fuerza mayor.
- Asumir la reposición o reparación del equipo afectado, sin costo adicional para BANOBRAS, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación formal del incidente, debiendo proporcionar, en su caso, un equipo de características iguales o superiores al originalmente arrendado, debidamente configurado y en condiciones óptimas de operación.
- Gestionar de manera directa ante la aseguradora todos los trámites, reclamaciones, deducibles y procesos derivados del siniestro, liberando a BANOBRAS de cualquier responsabilidad administrativa, financiera o legal relacionada con dichos eventos.
- Mantener la trazabilidad e inventario actualizado de los equipos arrendados, incluyendo número de serie, modelo, asignación y estatus, así como los reportes de siniestros y acciones correctivas implementadas.
- Garantizar que la ocurrencia de un siniestro no afectará los niveles de servicio (SLA) establecidos en el contrato, ni implicará interrupciones prolongadas en la operación de las áreas usuarias.

Al concluir la vigencia del contrato, el licitante adjudicado deberá realizar la transferencia en propiedad a nombre de BANOBRAS de los equipos de cómputo instalados como parte de la prestación de los servicios. Lo anterior conforme a lo siguiente y sin costo adicional:

- o Condiciones de transferencia:
 - Los bienes deberán transferirse en su estado actual de uso y funcionamiento al momento de finalizar el contrato.
 - El licitante adjudicado deberá proporcionar un inventario físico detallado de los equipos de cómputo instalados".
- o Valuación y documentación
 - La infraestructura transferida deberá acompañarse de un informe de depreciación o avalúo final.

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los siguientes niveles de servicio descritos en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	ALCANCE	NIVEL DE SERVICIO
Entregables	El Proveedor deberá entregar cada uno los equipos objeto del arrendamiento, incluyendo sus manuales impresos o	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los diez (10) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha adjudicación del contrato.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Página 14 de 26	
		Fecha de elaboración	08/01/2026
		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

	digitales en idioma español, o la liga de descarga de los mismos. El Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato (i) los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, debidamente instalados, configurados y operando correctamente; y (ii) la relación digital en la que señale la marca, modelo y número de serie de los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, que fueron debidamente entregados.		En contratos abiertos, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior únicamente para la totalidad del requerimiento inicial; sin embargo, en lo correspondiente a las solicitudes u órdenes de entrega posteriores pero que se realicen durante la vigencia del contrato, el Proveedor deberá realizar la entrega total de los equipos arrendados en el plazo que se pacte de común acuerdo con BANOBRAS el cual no podrá ser mayor a quince (15) días naturales. Durante el mismo plazo deberá realizarse su instalación, configuración y puesta a punto, sin considerarse periodos adicionales para tales actividades. Concluido el periodo de entrega de los equipos que conformen cada pedido de BANOBRAS, el Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato (i) los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, debidamente instalados, configurados y operando correctamente; y (ii) la relación digital en la que señale la marca, modelo y número de serie de los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, que fueron debidamente entregados.
--	--	--	--

P

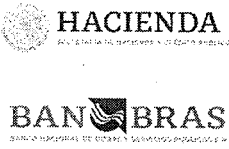
9

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C.		Página 15 de 26	
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		Fecha de elaboración	08/01/2026
	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	
Arrendamiento de Equipo de Cómputo para diseño y Comunicación Social				

Entregables	Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del arrendamiento por parte del Proveedor al administrador del Contrato de BANOBRAS, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos.
Entregables	El proveedor adjudicado generará un listado de los equipos cuyos datos fueron borrados, identificando los equipos por marca, modelo y número de serie, mismo que entregará al administrador del contrato.	Equipamiento anterior	Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al término del proceso de migración.
Entregables	Cronograma de actividades. El plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados para BANOBRAS, con aprobación de las mismas. El plan de trabajo deberá incluir la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto. El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a BANOBRAS contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente anexo técnico. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos	Dentro de los primeros quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato

 HACIENDA REPUBLICA DEL ECUADOR  BANCO BRAS BANCO DEL ECUADOR	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Página 16 de 26
	Arrendamiento de Equipo de Cómputo para diseño y Comunicación Social		Fecha de elaboración: 08/01/2026 ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico

	plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.		
Entregables	El procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del Contrato.
Entregables	Memoria técnica, conteniendo lo siguiente: Relación de equipos utilizados para la implementación de la solución. Procedimiento para la obtención de la imagen de cada tipo de equipo que se otorga en arrendamiento, así como el soporte digital que contenga la imagen o imágenes obtenidas y el manual de restauración de la imagen. Diagramas de conectividad. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato electrónico (Microsoft Office Visio). En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos, la memoria técnica deberá ser actualizada por el Proveedor.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos	Dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación del equipo
Entregables mensuales	Entrega dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar, de los siguientes documentos: Relación total de equipos activos. Reporte de incidencias.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conclusión del mes devengado.
Entregables mensuales	Relación de equipamiento instalado en el que por lo menos se indique marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Arrendamiento. Estas relaciones podrán ser solicitadas en cualquier	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	En un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la solicitud del Administrador del Contrato

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C.		Página 17 de 26	
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		Fecha de elaboración	08/01/2026
	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	
Arrendamiento de Equipo de Cómputo para diseño y Comunicación Social				

	momento durante la vigencia del contrato.		
Atención de fallas en BANOBRAS	Atención y reparación de fallas y problemas relacionados con los equipos.	Todos los equipos objeto del arrendamiento que se detallan en el presente Anexo Técnico.	Para la Ciudad de México el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 09:00 a 19:00 horas y, el tiempo de reparación en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte correspondiente. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte correspondiente. De implicarse la reparación de los equipos se atenderá lo siguiente: - Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema. - Si la reparación excede los treinta (30) días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Proveedor entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al arrendado. - Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un período de treinta (30) días naturales, el Proveedor deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un (1) día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la Ciudad de México incluyendo el tiempo de atención.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Arrendamiento de Equipo de Cómputo para diseño y Comunicación Social	Página 18 de 26	
		Fecha de elaboración	08/01/2026
		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

Pérdidas o daños a los equipos arrendados	El proveedor estará obligado a restituir a BANOBRAS, sin costo adicional para éste, los equipos y periféricos que sean afectados por eventos de robo con o sin violencia. Para hacer efectiva dicha restitución, BANOBRAS deberá exhibir copia de la denuncia presentada ante el Ministerio Público por el usuario o servidor público que corresponda.	Hasta por un monto equivalente al 3% del total del arrendamiento adjudicado.	El proveedor restituirá el equipo y periféricos, así como su instalación, configuración y puesta a punto en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del levantamiento del reporte, en los mismos domicilios que corresponden a los equipos que se reemplazan.
Mesa de Ayuda	Poner a disposición de BANOBRAS una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos y periféricos.	Todos los equipos que se detallan en el presente Anexo Técnico.	Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del Arrendamiento.

En caso de incumplimientos por parte del proveedor en los tiempos de atención y solución de fallas o respecto de la petición de la reasignación de equipos, así como en los niveles de servicio señalados anteriormente, se aplicarán las deductivas y penas a que haya lugar, de conformidad con el numeral 21 "PENAS Y DEDUCTIVAS".

15. SOPORTE TÉCNICO

BANOBRAS requiere contar con el soporte técnico de forma ilimitada cumpliendo con los niveles de servicio requeridos para mantener la continuidad de la operación de los equipos de cómputo personal y periféricos.

Para el soporte técnico BANOBRAS requiere que el Proveedor realice las actividades siguientes:

- Atención y solución de reportes de incidentes relacionados con los equipos de cómputo y periféricos propuestos para la prestación del arrendamiento descritos en el presente anexo técnico.

Para la prestación del soporte técnico a los usuarios de los bienes que se pretenden arrendar materia del presente anexo técnico, el Proveedor deberá poner a disposición de BANOBRAS una mesa de ayuda para que puedan solicitar asistencia técnica para la atención de fallas y orientación sobre el uso de los equipos.

10.1 Horario de servicio para soporte de equipo de cómputo personal

El Proveedor deberá prestar el soporte técnico, en apego a lo que establece el presente anexo técnico, por lo que BANOBRAS podrá solicitar el soporte técnico vía telefónica y en sitio en días laborables en un horario de 09:00 a 19:00 horas.

16. VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Página 19 de 26
			Fecha de elaboración 08/01/2026
	Arrendamiento de Equipo de Cómputo para diseño y Comunicación Social		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico

El "Arrendamiento de Equipo de Cómputo para diseño y Comunicación Social" tendrá una vigencia por un periodo de 24 meses desde un día hábil posterior a la notificación de fallo.

17. PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO

La entrega de los equipos, instalación, configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a diez (10) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de inicio de adjudicación del contrato.

En contratos abiertos, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior únicamente para la totalidad del requerimiento inicial; sin embargo, en lo correspondiente a las solicitudes u órdenes de entrega posteriores pero que se realicen durante la vigencia del contrato, el Proveedor deberá realizar la entrega total de los equipos arrendados en el plazo que se pacte de común acuerdo con BANOBRAS, el cual no podrá ser mayor a quince (15) días naturales. Durante el mismo plazo deberá realizarse su instalación, configuración y puesta a punto, sin considerarse periodos adicionales para tales actividades.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato y el Proveedor y de los testigos respectivos.

En caso de incumplimientos por parte del proveedor en los tiempos señalados para la realización de las entregas iniciales o posteriores, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con el numeral 21 "Penas y Deductivas".

18. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá entregar los equipos de cómputo personal y periféricos materia del presente anexo técnico en los sitios que se señalan a continuación. BANOBRAS podrá incrementar hasta en un 20% la cantidad de equipo arrendado conforme al artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del proveedor.

El arrendamiento será prestado en BANOBRAS Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México. c.p. 01219, en un horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

19. TRANSICIÓN DEL ARRENDAMIENTO

Treinta (30) días naturales previos al término del contrato, el administrador del contrato, convocará al proveedor para definir el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del arrendamiento, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por BANOBRAS, correspondiente en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, el Proveedor se obliga a:

- Participar en las reuniones que solicite BANOBRAS para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Arrendamiento de Equipo de Cómputo para diseño y Comunicación Social	Página 20 de 26	
		Fecha de elaboración	08/01/2026
		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

- b) Durante este proceso de transición el Proveedor deberá seguir prestando el arrendamiento por un periodo máximo de noventa 90 días naturales sin costo para BANOBRAS a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado otorgue el arrendamiento.
- c) En caso de rescisión del contrato del arrendamiento objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.
- d) Al concluir el periodo de transición, el Proveedor deberá retirar sus equipos dentro de los quince (15) días naturales siguientes.
- e) Coordinarse con el nuevo Proveedor que resulte adjudicado para el siguiente contrato de BANOBRAS, respecto del procedimiento de migración, gestión del Directorio Activo o servicio de autenticación y borrado seguro de los equipos cuyo arrendamiento concluye.

20. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del arrendamiento dentro de los diecisiete 17 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del arrendamiento a entera satisfacción del administrador del contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 73, de la LAASSP en caso de que la prestación del arrendamiento no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el arrendamiento a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del arrendamiento deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del arrendamiento.

Cabe mencionar que las facturas deberán entregarse físicamente, en las oficinas de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, ubicadas en Av. Javier Barros Sierra, número 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México.

21. PENAS Y DEDUCTIVAS

21.1 PENAS CONVENCIONALES

En el arrendamiento:

El Proveedor se obliga a pagar a BANOBRAS una pena convencional del 3% sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados o puestos a punto, conforme a lo descrito en el numeral 12 del presente

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Página 21 de 26	
		Fecha de elaboración	08/01/2026
		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	
Arrendamiento de Equipo de Cómputo para diseño y Comunicación Social			

Anexo Técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de BANOBRAS según la normatividad aplicable. El porcentaje de la pena convencional se determina por BANOBRAS dentro del rango y conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda en el plazo establecido en el punto 12 de este Anexo Técnico; así como el no presentar dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, la relación del equipo arrendado y el licenciamiento para la prestación del arrendamiento por parte del Proveedor a BANOBRAS, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP, 141 y 142 de su reglamento.

En los entregables:

El Proveedor se obliga a pagar a BANOBRAS una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos en el presente documento. Dicha pena será del 3% del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de BANOBRAS. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP.

El porcentaje de las penas convencionales es determinado por BANOBRAS dentro de los rangos citados en el presente numeral, y conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

16.2 DEDUCTIVAS

Se aplicará una deductiva al Proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente en el arrendamiento. Dicha deductiva corresponderá al 3% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente documento por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de BANOBRAS. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP y 143 de su reglamento.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el Proveedor suspenda el arrendamiento por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el arrendamiento.

Se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reasignación de equipos, así como en los

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Página 22 de 26	
		Fecha de elaboración	08/01/2026
	Arrendamiento de Equipo de Cómputo para diseño y Comunicación Social	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

niveles de servicio señalados en el numeral 14. "NIVELES DE SERVICIO PARA EQUIPO EN ARRENDAMIENTO".

El Proveedor deberá garantizar, durante toda la vigencia del contrato, la protección integral de los equipos de cómputo Apple arrendados contra eventos de robo, extravío y daños accidentales, asegurando la continuidad operativa de los servicios institucionales, la disponibilidad de los equipos y la salvaguarda de los activos tecnológicos.

➤ Alcance de la Garantía

El Proveedor deberá:

- Contar con una póliza de seguro vigente, contratada a su nombre, que cubra como mínimo los riesgos de robo total o parcial, extravío y daños accidentales, incluyendo golpes, caídas, derrames de líquidos, fallas eléctricas y eventos fortuitos o de fuerza mayor.
- Gestionar directamente ante la aseguradora todos los trámites derivados del siniestro, incluidos deducibles, reclamaciones y reposiciones, liberando a la Entidad Contratante de cualquier responsabilidad administrativa o financiera.

Para efectos de atención de siniestros, el Proveedor deberá cumplir con los siguientes niveles de servicio:

Concepto	Nivel de Servicio
Tiempo máximo de respuesta inicial (acuse del reporte)	1 día hábil
Tiempo máximo para diagnóstico del incidente	2 días hábiles
Tiempo máximo para reparación o reposición definitiva del equipo	3 días hábiles
Entrega de equipo temporal (cuando aplique)	Dentro de las primeras 48 horas hábiles

El cómputo de los tiempos comenzará a partir de la **notificación formal del incidente** por parte de BANOBRAS a través del correo electrónico

En caso de incumplimiento de los niveles de servicio establecidos, el Proveedor se hará acreedor a las siguientes penalizaciones contractuales, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en el contrato o en la normativa aplicable:

a) Incumplimiento en el tiempo de reparación o reposición:

Se aplicará una penalización equivalente al 3% del valor de la facturación mensual por cada equipo afectado, por cada evento incumplido, cuando el tiempo de atención exceda los cinco (5) días hábiles establecidos como SLA.

b) Incumplimiento en la entrega de equipo sustituto temporal:

Se aplicará una penalización del 1% del valor de la facturación mensual por cada día

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Página 23 de 26	
		Fecha de elaboración	08/01/2026
		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

hábil de retraso, contado a partir de las primeras 48 horas hábiles sin que se haya proporcionado el equipo sustituto.

c) Reincidencia:

En caso de tres (3) incumplimientos acumulados en un periodo de doce meses, la Entidad Contratante podrá solicitar la sustitución definitiva del equipo, sin costo adicional, o bien iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo establecido en el contrato.

Las penalizaciones serán deducidas directamente de la facturación mensual correspondiente y no eximirán al Proveedor del cumplimiento de sus obligaciones.

En ningún caso BANOBRAS será responsable del pago de deducibles, costos de reparación, reposición, depreciación o cualquier otro gasto derivado de los eventos de robo, extravío o daños accidentales, siendo dichas obligaciones responsabilidad exclusiva del Proveedor durante toda la vigencia contractual.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del arrendamiento, el Administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el arrendamiento aplicando la pena convencional máxima al proveedor adjudicado, lo anterior, en términos del artículo 143 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

El porcentaje de las deductivas será determinado por BANOBRAS dentro de los rangos citados en el presente numeral, y conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

17.GARANTÍAS

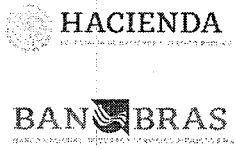
Garantía de Cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se le llegase adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía indivisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato que suscriba con BANOBRAS, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de BANOBRAS y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 151 del Reglamento de la RLAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá entregar el domicilio de BANOBRAS.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Página 24 de 26	
		Fecha de elaboración	08/01/2026
	Arrendamiento de Equipo de Cómputo para diseño y Comunicación Social	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral IV del RLAASP.

19. TERMINOS Y CONDICIONES LEGALES

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (artículo 93 del RLAASP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana (artículo 58 RLAASP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la LAASP.
- Declaración de integridad del Proveedor de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación: SAT, IMSS, e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

20. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

 HACIENDA REPARTO DE INGRESOS Y DE CAPITAL PRODUCTIVO	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C.		Página 25 de 26	
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		Fecha de elaboración	08/01/2026
	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	
Arrendamiento de Equipo de Cómputo para diseño y Comunicación Social				

21. RESPONSABILIDAD LABORAL

El Proveedor se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del arrendamiento y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a BANOBRAS de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

22. COTIZACIÓN

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico por una vigencia de periodo de 24 meses desde un día hábil posterior a la notificación de fallo.

Las cotizaciones se deberán presentar por precios unitarios en los formatos que correspondan.

PERFIL	PRODUCTO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO UNITARIO MENSUAL	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO 24 MESES DE SERVICIO	MONTO MAXIMO 24 MESES DE SERVICIO
"M1"	Apple móvil MacBook PRO	12	20					
"M2"	Apple de Escritorio iMac	8	10					
							SUBTOTAL	
							IVA	
							TOTAL	

Las cotizaciones deberán contar con una vigencia de 90 días naturales.

23. FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

ELABORACIÓN


Pedro Adrián García Iglesias
 Subgerente de Entrega de Servicios de TI

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Página 26 de 26	
		Fecha de elaboración	08/01/2026
		ACTDTIC-FI03.Ánexo Técnico	

REVISIÓN


Raul Gomez Reyes
Gerente de Entrega de Servicios de TI


Jonatan Israel Hernandez Tierradentro
Subdirector de Operación e
Infraestructura de TI

APROBACIÓN


César Mendoza Torres
Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones

9



ANEXO "B"

CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"El Proveedor" se obliga a conocer y cumplir en todo momento las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"Banobras"**, las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.

1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"Banobras" tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato cumplen con lo establecido en las "Políticas de Seguridad de la Información" de **"Banobras"** y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. **"El Proveedor"** tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.

"Banobras" puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del **"El Proveedor"** sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un despacho de auditoría independiente y reconocido.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.





"El Proveedor" al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por **"Banobras"**, está obligado a:

- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de **"Banobras"**.
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de **"El Proveedor"** y de **"Banobras"**.
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del **"Banobras"**, y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de **"El Proveedor"**, éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de **"El Proveedor"** o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de **"Banobras"**, cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por **"Banobras"** no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por **"Banobras"** no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.
- e) **"El Proveedor"** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **"Banobras"**.

SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **"Banobras"**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **"El Proveedor"** deberá:

1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.



4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"Banobras"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"El Proveedor"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato.
8. **"Banobras"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato.

DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** para los códigos seguros, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.
- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.

SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá:

1. Almacenar la información "Confidencial" de **"Banobras"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"Banobras"**.
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"Banobras"** en un área físicamente segura.
3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.





4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **"Banobras"** y material impreso conexas para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

SEGURIDAD DE LA RED.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a **"Banobras"**, o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de **"Banobras"** o estén relacionados con **"Banobras"**.

PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", **"El Proveedor"** deberá:

1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispysware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de **"Banobras"**.
2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.



VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, **"El Proveedor"** deberá:

- Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por **"El Proveedor"** y **"Banobras"**.
- Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de **"El Proveedor"** y **"Banobras"**, a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.

ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de **"Banobras"**, datos personales tratados por **"Banobras"**, u otros datos de **"Banobras"**, (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), **"El Proveedor"** inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

- Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a **"Banobras"** la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
- "El Proveedor"** de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a **"Banobras"** de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: mesa.servicio@banobras.gob.mx y banseg@banobras.gob.mx

CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, **"El Proveedor"** deberá:

- Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.

RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, **"El Proveedor"** deberá:

- Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.





c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con **"Banobras"** y probarlo anualmente.

"El Proveedor" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de **"Banobras"**.

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a **"El Proveedor"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"Banobras"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"El Proveedor" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"Banobras"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requirente del servicio.

"El Proveedor" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"Banobras"** la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.

En cualquier momento, ante solicitud escrita de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato por cada día natural de atraso en la atención de las "Políticas de Seguridad de la Información", que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

ANEXO C

Partida	Producto	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto unitario mensual sin IVA	Monto mínimo mensual	Monto máximo mensual	Monto mínimo 24 meses servicio	Monto máximo 24 meses servicio
M1	Apple móvil MacBook Pro	12	20	\$2,032.92	\$24,395.04	\$40,658.40	\$585,480.96	\$975,801.60
M2	Apple de Escritorio iMac	8	10	\$2,589.83	\$20,718.64	\$25,898.30	\$497,247.36	\$621,559.20

Concepto	Monto mínimo 24 meses	Monto máximo 24 meses
Subtotal	\$1,082,728.32	\$1,597,360.80
IVA	\$173,236.53	\$255,577.73
Total	\$1,255,964.85	\$1,852,938.53